

RESOLUCIÓN N° 0611 DE 2026

Por medio de la cual se modifica la Resolución 236 de 2017 “Por la cual se crea el Equipo Especializado de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias BRAE”, y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Distritales 640 y 644 de 2025, 434 de 2023, demás disposiciones concordantes, y:

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1523 de 2012 estableció la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, determinando que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y que las entidades públicas deberán desarrollar y ejecutar los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de sus competencias.

La Ley 1575 de 2012, dispone que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación corresponde a las instituciones bomberiles.

El Acuerdo Distrital 257 de 2006, concordante con el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, determina que “(...) *El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios (...)*”.

Los Decretos Distritales 640 y 644 de 2025 asignan funciones a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá relacionadas con la atención de emergencias, incendios, rescates y demás calamidades conexas en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá orienta su actuación a la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio de los habitantes del Distrito Capital, mediante la gestión integral del riesgo contra incendios, la atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, lo cual demanda el fortalecimiento permanente de sus capacidades técnicas y operativas

Conforme a los numerales 2 y 4 del artículo 43 del Decreto Distrital No. 644 de 2025, corresponde a la Subdirección Operativa, entre otros aspectos, “(...) *Implementar las políticas, directrices establecidas por entes competentes internos o externos a la Entidad, en la gestión del manejo adverso, a través de los procedimientos y demás herramientas*



Continuación de la resolución

“Por la cual se crea el Equipo Especializado de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias BRAE”, y se dictan otras disposiciones.”

que den cumplimiento estricto”, así como “Controlar y ejecutar las acciones establecidas en los programas, procedimientos y protocolos en la gestión del manejo adverso, con el fin de desarrollar de manera efectiva y eficiente la misionalidad de la entidad”.

Para el cumplimiento de dicha misión es necesario contar con equipos especializados que permitan fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la entidad para la atención de emergencias que requieran conocimientos, entrenamiento y recursos específicos.

Mediante la Resolución N° 236 del 22 de mayo de 2017 se creó el Equipo Especializado de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias- BRAE, como un equipo especializado de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá orientado a la atención de emergencias que involucren animales y a la realización de actividades de búsqueda y rescate en escenarios específicos definidos en dicho acto administrativo.

Previo a su formalización mediante el acto administrativo antes citado, la entidad contaba desde el año 2009 con el denominado “Programa Canino”, concebido como un componente técnico-operativo fundamental para las labores de búsqueda y localización de personas, especialmente como apoyo a las capacidades USAR, a través del binomio hombre- canino.

Con posterioridad a la expedición de la Resolución 236 de 2017, progresivamente se ampliaron las modalidades operativas del equipo especializado, particularmente, las relacionadas con el rescate animal y atención de emergencias apícolas.

En el artículo 4 de la Resolución 2050 de 2025, se crean los Grupos Internos de Trabajo y se asignaron funciones al mencionado equipo especializado.

Como resultado de los análisis técnicos y operativos adelantados por la Subdirección Operativa, se evidenció la necesidad de armonizar la denominación, las modalidades de actuación y los alcances del equipo especializado, con el fin de reflejar las funciones efectivamente desarrolladas y fortalecer la identificación de la modalidad de búsqueda y localización con caninos (K9).

Se hace necesario precisar las modalidades de actuación relacionadas con la búsqueda con caninos, así como delimitar las condiciones de intervención del equipo especializado frente a emergencias apícolas, estableciendo que su actuación se realizará únicamente en situaciones que configuren una emergencia o un riesgo en potencia para la vida, la salud o la integridad de personas o animales.

La participación de unidades caninas especializadas en la atención de emergencias se enmarca en la Ley 2563 de 2025 (Ley Empatía), la cual reconoce el bienestar animal como política



Continuación de la resolución

“Por la cual se crea el Equipo Especializado de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias BRAE”, y se dictan otras disposiciones.”

nacional y refuerza el deber de las entidades públicas de garantizar su protección y cuidado.

La modificación propuesta no implica la creación de un nuevo equipo especializado ni altera la misión institucional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, sino que constituye un ajuste organizacional y funcional orientado a fortalecer la eficiencia, eficacia y efectividad de la respuesta operativa del equipo especializado.

En virtud de los principios de eficiencia, especialidad y responsabilidad administrativa que rigen la función pública, resulta procedente modificar parcialmente la Resolución 236 de 2017 con el fin de actualizar su contenido a la realidad operativa actual del equipo especializado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la denominación del Equipo Especializado de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias – BRAE, creado mediante el artículo 1 de la Resolución 236 de 2017, el cual en adelante se denominará **“Equipo Especializado de Búsqueda con Caninos K9 y Rescate de Animales en Emergencias – K9/BRAE”**, sin que ello implique la creación de un nuevo equipo especializado ni la alteración de sus funciones, competencias o naturaleza jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar los literales a) y c) del artículo 3º de la Resolución 236 de 2017, los cuales quedarán así:

a) La búsqueda y localización con caninos (K9), durante la atención de incidentes en estructuras colapsadas y áreas abiertas, con el propósito de hallar personas con vida, de conformidad con el entrenamiento, certificación y estándares operativos establecido por la entidad.

(...)

c) La atención de emergencias apícolas, consistente en el control y recolección de enjambres y colonias de abejas únicamente cuando estas generen riesgo para la vida, la salud o la integridad de personas o animales. conforme a los criterios de priorización establecidos en la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar un artículo a la Resolución 236 de 2017, el cual quedará así:

“Artículo 7º: Las funciones del Equipo Especializado de Búsqueda con Caninos K9 y Rescate



RESOLUCIÓN N.º 0611 DE 2026.

Hoja N.º 4 de 5

Continuación de la resolución

“Por la cual se crea el Equipo Especializado de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias BRAE”, y se dictan otras disposiciones.”

de Animales en Emergencias – K9/BRAE serán las establecidas en la Resolución 2050 del 18 de septiembre de 2025, “por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.

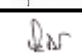
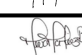

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 236 de 2017 que no sean objeto de modificación mediante el presente acto administrativo permanecen vigentes y sin alteración alguna.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectaron:	Daniela Yaneth Pérez Ríos	Contratista Subdirección Operativa	
	Diego Felipe Herrera Piñeros	Contratista Subdirección Operativa	
Revisó	María F. Rincón	Contratista Subdirección Operativa	
Revisó	Blanca Irene Delgadillo Porras	Profesional Especializada Oficina Jurídica	
Aprobó:	Yenire Yohansy Lozano Ascanio	Subdirectora Operativa	
Revisó y aprobó:	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó y aprobó:	Dina Luz Soto Bastidas	Contratista Dirección	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 0611 DE 2026.

Hoja N.º 5 de 5

Continuación de la resolución

“Por la cual se crea el Equipo Especializado de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias BRAE”, y se dictan otras disposiciones.”